

DECISION EMPRESARIAL No 057 DE 2016

05 DIC. 2016

"Por la cual se Modifica parcialmente la Decisión Empresarial No. 09 de 2015, "Composición y reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP".

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el parágrafo de la cláusula cuadragésima y por el numeral primero de la cláusula cuadragésima segunda de sus Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 209 de la Constitución Política, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que mediante la Decisión Empresarial 09 de 2015, se reglamentó la composición del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Empresa.

Que teniendo en cuenta la existencia de varias normas internas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, que rigen los diferentes Comités, se hace necesario modificar algunos artículos de la Decisión Empresarial arriba citada.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo cuarto de la Decisión Empresarial 09 del 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO.- Quórum Deliberatorio y Decisorio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable: Las decisiones del Comité de Sostenibilidad Contable, serán adoptadas por unanimidad en las sesiones del mismo y constarán en las respectivas actas que para el efecto se suscriban. El Comité podrá deliberar con cuatro (4) de sus miembros, quienes deberán estar presentes para decidir, junto con el Director de Control Interno; en este caso se deberá dejar constancia en el acta, de los miembros que fueron citados y no comparecieron, caso en el cual se deberá señalar la justificación que presentaron para su inasistencia".

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo sexto de la Decisión Empresarial 09 del 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO.- Sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable: El Comité técnico de Sostenibilidad Contable, realizará sesiones ordinarias dos veces al año, previa citación de sus integrantes. Las extraordinarias, cuando se estime necesario. El Comité Técnico se reunirá en el lugar y hora que se determine en la convocatoria".

ARTUCULO TERCERO.- Vigencia y Derogatorias.- Esta Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES ERNESTO DIAZ HERNÁNDEZ
Gerente General

Revisó: John Gómez / Director de Contabilidad

Proyectó: Stella Garcia

Vo.Bo. Martha Haydee Carrillo Sierra / Secretaria de Asuntos Corporativos